RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00016-2020-OAF/OSIPTEL

Lima, 21 de octubre de 2020

ОВЈЕТО	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - ADJUDICACIÓN
	SIMPLIFICADA N° 010-2020/OSIPTEL

VISTO:

- (i) El Memorando Nº 00087-GTICE/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, mediante la cual, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística¹ (ahora, Oficina de Tecnologías de la Información), en su calidad de área usuaria, remitió los términos de referencia para contratar el "Servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma de Servidores". Cabe señalar que los Términos de Referencia fueron reformulados mediante los Memorandos № 00097-GTICE/2020, № 00112-GTICE/2020, № 00211-GTICE/2020, № 00225-GTICE/2020, № 00343-GTICE/2020 de fechas; 03 de marzo de 2020, 06 de marzo de 2020, 24 de mayo de 2020, 29 de mayo de 2020, 09 de junio de 2020 y 07 de agosto de 2020, respectivamente.
- (ii) El Informe N° 00562-GAF/LOG/2020 de fecha 02 de setiembre de 2020, mediante la cual, la Jefatura de Logística¹ (ahora, Unidad de Abastecimiento) estableció el valor estimado para el "Servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma de Servidores", en la suma de S/389,102.00 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Dos y 00/100 Soles), incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.
- (iii) El Memorando N° 01049-GAF/2020 de fecha 02 de setiembre de 2020, mediante la cual, la Gerencia de Administración y Finanzas¹ (ahora, Oficina de Administración y Finanzas), solicitó al Área Usuaria la conformidad del valor estimado obtenido y el envío de la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- (iv) El Memorando N° 00425-GTICE/2020 de fecha 17 de setiembre de 2020, mediante el cual, el Área Usuaria dio conformidad al valor estimado y remitió la disponibilidad presupuestal solicitada.
- (v) El Informe N° 00032-OAF/UABT/2020, de fecha 21 de octubre de 2020, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección respectivo







¹ Mediante Resolución de Presidencia N° 095-2020-PD/OSIPTEL, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de los Órganos y Unidades Orgánicas del OSIPTEL, en el marco del Decreto Supremo N° 160-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 02 de octubre de 2020, y la Resolución de Presidencia N° 094-2020-PD/OSIPTEL del 09 de octubre de 2020, a través de los cuales, se aprobaron la Sección Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTEL

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 18º del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF -en adelante -el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado,

Que, el artículo 42º del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el presente requerimiento para contratar el "Servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma de Servidores", se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2020, en el ID 09 como un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones,

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario:

Que, la presente contratación cuenta con la Boleta de Requerimiento Nº 20200987 de fecha 15 de setiembre de 2020 y el Certificado de Crédito Presupuestal Nº 0000001256 de fecha 01 de octubre de 2020, mediante los cuales, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto² (ahora, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización) certificó la disponibilidad presupuestal para contratar el "Servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma de Servidores";

² Mediante Resolución de Presidencia N° 095-2020-PD/OSIPTEL, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de los Órganos y Unidades Orgánicas del OSIPTEL, en el marco del Decreto Supremo N° 160-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 02 de octubre de 2020, y la Resolución de Presidencia N° 094-2020-PD/OSIPTEL del 09 de octubre de 2020, a través de los cuales, se aprobaron la Sección Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTEL



² Median Orgánicas

Que, asimismo se cuenta con la Previsión Presupuestal N° 077-GPP/2020 de fecha 09 de setiembre de 2020, mediante la cual, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto² (ahora, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización) otorgó la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 0020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación para contratar el "Servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma de Servidores", el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.

Artículo Segundo.- Designar a miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Nº 010-2020/OSIPTEL, para contratar el "Servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma de Servidores".

Miembros Titulares:

- Juan Carlos Ancajima Sanchez, quien lo presidirá.
 (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones).
- Gino Paolo Espinoza Huacacolque, miembro titular (Representante del Área Usuaria).
- Rosemary López Gonzáles, miembro titular.
 (Representante de la Oficina de Administración y Finanzas).

Miembros Suplentes:

- Giannina Mercedes Cubas Landa, suplente de Juan Carlos Ancajima Sanchez.
 (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones).
- Roiser Mario García Casani, suplente de Gino Paolo Espinoza Huacacolque. (Representante del Área Usuaria)







• Edith Madeleine Juro Guzmán, suplente de Rosemary López Gonzáles. (Representante de la Oficina de Administración y Finanzas)

Registrese y comuniquese,

ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

